

Guatemala, 03 de julio de 2026
Ref. CGC 881.07.2026

Lic. Leonardo Fajardo Morales
Coordinador General de Información Pública
Presente

Estimado Lic. Fajardo:

Con un cordial saludo y deseando éxitos al frente de sus labores, en requerimiento a solicitudes anteriores. "Los Convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales e Internacionales que se realizan". Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Decreto 101-97, Artículo 17 Ter. Inciso de Ley Orgánica del Presupuesto.

Hago de su conocimiento que en la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registran tres (3) convenios internacionales suscritos durante el mes de junio del año 2026.

1. Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Red Iberoamericana del Medio Ambiente, Asociación civil, México para la Cooperación entre la Revista Agua, Saneamiento & Ambiente y la Revista Multidisciplinaria de Ciencias Ambientales Ecotemas.
2. Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Red Iberoamericana del Medio Ambiente, Asociación civil, México para la Cooperación entre la Revista Ciencia, Tecnología & Salud y la Revista Iberoamericana Ambiente & Sustentabilidad.
3. Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Red Iberoamericana del Medio Ambiente, Asociación Civil, México para Intercambio de Cursos Cortos.

Con muestras de mi más alta estima, suscribo la presente respetuosamente,

Atentamente,
"Id y enseñad a todos"



Licda. Shirley Morales Noriega
Gestora de Proyectos Nacionales

Vo.Bo.



MSc. Olga María Moscoso Portillo
Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales

cc. archivo

"Educación superior pública y gratuita"

Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales

Ciudad Universitaria, Edificio DIGA tercer nivel, zona 12

+502 2418 7660 cooperacionusac@usac.edu.gt usacri@usac.edu.gt cooperacioninternacional.usac.edu.gt

Cooperación y Relaciones Internacionales - USA C @cooperacionUSAC

Guatemala, 16 de junio de 2026
Ref. CGC 832.06.2026

Lic. Leonardo Fajardo Morales
Coordinador General de Información Pública
Presente

Estimado Lic. Fajardo:

Con un cordial saludo y deseando éxitos al frente de sus labores, en requerimiento a solicitudes anteriores. “Los Convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales e Internacionales que se realizan”. Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Decreto 101-97, Artículo 17 Ter. Inciso de Ley Orgánica del Presupuesto.

Hago de su conocimiento que en la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registra un (1) convenio nacional suscrito durante el mes de mayo del año 2026.

1. INTERINSTITUTIONAL AGREEMENT USAC UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA.

Con muestras de mi más alta estima, suscribo la presente respetuosamente,

Atentamente,
“Id y enseñad a todos”



Licda. Shirley Morales Noriega
Gestora de Proyectos Nacionales

Vo.Bo.



MSc. Olga María Moscoso Portillo
Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales

cc. archivo

“Educación superior pública y gratuita”

Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales

Ciudad Universitaria, Edificio DIGA tercer nivel, zona 12

+502 2418 7660  cooperacionusac@usac.edu.gt  usacri@usac.edu.gt  cooperacioninternacional.usac.edu.gt

 Cooperación y Relaciones Internacionales -USAC-  @cooperaciónUSAC



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA RED IBEROAMERICANA DEL MEDIO AMBIENTE, ASOCIACIÓN CIVIL, MÉXICO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA REVISTA AGUA, SANEAMIENTO & AMBIENTE Y LA REVISTA MULTIDISCIPLINARIA DE CIENCIAS AMBIENTALES ECOTEMAS

M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señala como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y M.C. **DIANA LAURA TELLO SILVA**, actúo en mi calidad de **PRESIDENTA DE LA RED IBEROAMERICANA DEL MEDIO AMBIENTE**, en lo sucesivo denominada "REIMA, A.C.", calidad que acredito mediante Escritura Pública número siete mil setecientos cincuenta y ocho (7758), del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), señalo como lugar para recibir notificaciones en Calle Salazar Norte No. 49. e/ Cuauhtémoc y Moctezuma. Colonia Cuauhtémoc, Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, México; Código Postal 61506.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y convenimos en suscribir el presente Convenio Específico de conformidad con los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

- I) Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio Marco aprobado mediante el punto SEPTIMO, Inciso 7.2, Subinciso 7.2.4 del Acta 19-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre de 2025 y suscrito el 20 de noviembre de 2025, las Partes acordamos que los programas de trabajo que se deriven del Convenio Marco deben ser elevados a la categoría de Convenios Específicos, a través de los cuales se describa con toda precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión,



- controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.
- II) Que la Revista Multidisciplinaria de Ciencias Ambientales Ecotemas tiene objetivo facilitar la cooperación académica basada en el intercambio y la socialización de los resultados de impactos generados como parte del quehacer científico de las redes de colaboración, universidades, centros de investigación y otras instituciones afines, cuyas temáticas coadyuvan a la sustentabilidad desde diversas áreas del conocimiento.
 - III) Que la Revista Agua, Saneamiento & Ambiente de la Universidad de San Carlos de Guatemala es un medio de divulgación científica especializada, en ella se publican trabajos relacionados con temas de investigación en las áreas de ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, hidrología, hidrogeología, política pública y ciencias sociales, todos relacionados o de interés para gestión integrada de los recursos hídricos en la región centroamericana.
 - IV) Que ambas Partes reconocemos la importancia que tiene el desarrollo de la cooperación académica y científica.
 - V) Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Específico.

POR TANTO

Con base en lo expresado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Específico, obligándose al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico tiene por objeto incrementar la visibilidad, e internacionalidad de ambas Revistas, sobre la base de igualdad y de beneficio mutuo en las plataformas digitales de las Partes, y contribuir a la formación de la comunidad científica Iberoamericana.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

- a) Llevar a cabo el intercambio de contenidos de publicaciones científicas de mutuo interés, mediante plataformas digitales de cada Institución.
- b) Facilitar la colaboración de revisores para publicaciones científicas de ambas Partes.



- c) Promover el desarrollo de seminarios, talleres, cursos cortos virtuales, a través de las respectivas plataformas digitales, que permitan la formación en temas relacionados con la construcción, redacción y publicación de textos científicos y comunicación de la ciencia, previa calendarización.
- d) Cabe destacar que el presente Convenio Específico no representa ningún compromiso de carácter presupuestario ni financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala ni para la Red Iberoamericana del Medio Ambiente.
- e) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, legislación vigente, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Específico, la USAC designa a la Mtra. Olga María Moscoso Portillo, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Teléfono (502) 2418 7660, Email: cooperacionusac@gmail.com; usaccrri@usac.edu.gt; mientras que REIMA, A.C. designa al M.C. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Director y Coordinador General, Teléfono +52 1 55 1726 0791, Email: coordinacion@reima-ec.org, o quienes les sustituyan en el cargo, y ejerzan las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias para cumplir con el objetivo del presente Convenio Específico.
- b) Formular, guiar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Específico.
- c) Funcionar como vínculo entre ambas Partes.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto a las actividades, materia de este Convenio Específico, que no sean del dominio público, salvo aquellos que por la naturaleza misma de este Convenio Específico o cualquier otro deban publicarse; USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL



Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Específico deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría y las Partes participantes, asimismo, se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes en la República de Guatemala y en los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Específico que sean susceptibles de protección intelectual, en el que figuren como inventores o autores las personas participantes en el intercambio, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y REIMA A.C., la titularidad de los derechos debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio Específico en sus tareas académicas.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Específico, se debe entender relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; y en ningún caso debemos ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con REIMA A.C.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio Específico debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma con vigencia al 19 de noviembre de 2030, dada cobertura del Convenio Marco. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de denunciarlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio Específico puede darse por terminado por las causas siguientes:



- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por incumplimiento de una de las Partes.
- c) Unilateralmente, por decisión de una de las Partes, dando aviso por escrito a la otra Parte con seis (6) meses de anticipación, presentando argumentos plenamente justificados, a través de la Comisión de Enlace.
- d) Por vencimiento del plazo pactado.

NOVENA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio Especifico sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda. Cabe destacar que la Adenda no debe alterar sustancialmente el objeto ni los compromisos adquiridos; de ser así, debe gestionarse y suscribirse un nuevo Convenio Especifico.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no tendremos responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, deben reanudarse las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS

Ambas Partes nos obligamos a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que correspondan derivadas del presente Convenio Especifico, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, para el caso de que una de las Partes viole esta obligación, debe asumir de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio Especifico.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Especifico, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, deben ser resueltas amistosamente entre los suscribientes de las Partes o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA TERCERA. RESTRICCIÓN



La firma del presente Convenio Específico no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, en consecuencia, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario ni financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala ni para la Red Iberoamericana del Medio Ambiente; el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

DÉCIMA CUARTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio Específico, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Institución, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares originales en idioma español, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al calce.

POR "USAC"



M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

POR "REIMA, A.C."

M.C. DIANA LAURA TELLO SILVA
PRESIDENTA

En la Ciudad de Guatemala, _____

En Michoacán de Ocampo, México, 29/05/2026

ANEXO I: ACTIVIDADES A EJECUTAR CONTEXTO VIGENCIA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE AMBAS PARTES

Objetivo	Incrementar la visibilidad, e internacionalidad de ambas Revistas, sobre la base de igualdad y de beneficio mutuo en las plataformas digitales de las Partes, y contribuir a la formación de la comunidad científica Iberoamericana.
Actividades a realizar	a) Llevar a cabo el intercambio de contenidos de publicaciones científicas de mutuo interés, mediante plataformas digitales de cada Institución. b) Facilitar la colaboración de revisores para publicaciones científicas de ambas Partes. c) Promover el desarrollo de seminarios, talleres, cursos cortos que permitan la formación en temas relacionados con la construcción, redacción y publicación de textos científicos y comunicación de la ciencia, previa calendarización y posibilidades institucionales. d) Cabe destacar que el presente Convenio Específico no representa ningún compromiso de carácter presupuestario ni financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala ni para la Red Iberoamericana del Medio Ambiente. e) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, legislación vigente, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.
Calendarios y lugares de trabajo	Según publicaciones de las Revistas. Se efectuarán en las plataformas virtuales correspondientes.
Personal involucrado	Las personas que participan en la redacción, edición y publicación de las Revistas, así como las que sean necesarias. La Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la USAC y el Director y Coordinador General de REIMA A.C.

Enlaces coordinadores responsables	y o	La Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la USAC y el Director y Coordinador General de REIMA A.C.
Recursos Técnicos Materiales	y	Plataformas digitales de ambas Partes.
Publicación resultados	de	Las publicaciones de los resultados, serán presentados por los enlaces a través de informes periódicos ante las autoridades superiores de ambas Partes.
Actividades de difusión		A través de las plataformas digitales de ambas Partes.
Controles de evaluación y seguimiento	de y	a) Adoptar las decisiones necesarias para cumplir con el objetivo del presente Convenio Específico. b) Formular, guiar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Específico. c) Funcionar como vínculo entre ambas Partes. Las que la comisión de enlace considere necesarias.
Aportaciones económicas de cada una de las Partes		No aplica en el caso de la USAC ni REIMA A.C.
Aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances		a) Número de colaboraciones b) Aumento en la visibilidad de las Revistas



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA RED IBEROAMERICANA DEL MEDIO AMBIENTE, ASOCIACIÓN CIVIL, MÉXICO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA REVISTA CIENCIA, TECNOLOGÍA & SALUD Y LA REVISTA IBEROAMERICANA AMBIENTE & SUSTENTABILIDAD

M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señala como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y M.C. **DIANA LAURA TELLO SILVA**, actúo en mi calidad de **PRESIDENTA DE LA RED IBEROAMERICANA DEL MEDIO AMBIENTE**, en lo sucesivo denominada "REIMA, A.C.", calidad que acredito mediante Escritura Pública número siete mil setecientos cincuenta y ocho (7758), del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), señalo como lugar para recibir notificaciones en Calle Salazar Norte No. 49. e/ Cuauhtémoc y Moctezuma. Colonia Cuauhtémoc, Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, México; Código Postal 61506.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y convenimos en suscribir el presente Convenio Específico de conformidad con los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

- I) Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio Marco aprobado mediante el punto SEPTIMO, Inciso 7.2, Subinciso 7.2.4 del Acta 19-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre de 2025 y suscrito el 20 de noviembre de 2025, las Partes acordamos que los programas de trabajo que se deriven del Convenio Marco deben ser elevados a la categoría de Convenios Específicos, a través de los cuales se describa con toda precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión,



controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

- II) Que la Revista Iberoamericana Ambiente & Sustentabilidad tiene como objetivo facilitar la cooperación académica basada en el intercambio y la socialización de los resultados de impacto generados como parte del quehacer científico de las redes de colaboración, universidades, centros de investigaciones y otras instituciones afines, cuyas temáticas tributen a la sustentabilidad desde diversas áreas del conocimiento.
- III) Que la Revista Ciencia, Tecnología & Salud es la Revista de Investigación y Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, orientada a divulgar los conocimientos de las áreas científicas, tecnológicas y de la salud humana y animal a la comunidad científica nacional e internacional.
- IV) Que ambas Partes reconocemos la importancia que tiene el desarrollo de la cooperación académica y científica.
- V) Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Específico.

POR TANTO

Con base en lo expresado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Específico, obligándose al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico tiene por objeto incrementar la visibilidad, e internacionalidad de ambas Revistas, sobre la base de igualdad y de beneficio mutuo en las plataformas digitales de las Partes, y contribuir a la formación de la comunidad científica Iberoamericana.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

- a) Llevar a cabo el intercambio de contenidos de publicaciones científicas de mutuo interés, mediante plataformas digitales de cada Institución.
- b) Facilitar la colaboración de revisores para publicaciones científicas de ambas Partes.



- c) Promover el desarrollo de seminarios, talleres, cursos cortos virtuales, a través de las respectivas plataformas digitales, que permitan la formación en temas relacionados con la construcción, redacción y publicación de textos científicos y comunicación de la ciencia, previa calendarización.
- d) Cabe destacar que el presente Convenio Específico no representa ningún compromiso de carácter presupuestario ni financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala ni para la Red Iberoamericana del Medio Ambiente.
- e) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, legislación vigente, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Específico, la USAC designa a la Mtra. Olga María Moscoso Portillo, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Teléfono (502) 2418 7660, Email: cooperacionusac@gmail.com; usaccr@usac.edu.gt; mientras que REIMA, A.C. designa al M.C. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Director y Coordinador General, Teléfono +52 1 55 1726 0791, Email: coordinacion@reima-ec.org, o quienes les sustituyan en el cargo, y ejerzan las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias para cumplir con el objetivo del presente Convenio Específico.
- b) Formular, guiar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Específico.
- c) Funcionar como vínculo entre ambas Partes.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto a las actividades, materia de este Convenio Específico, que no sean del dominio público, salvo aquellos que por la naturaleza misma de este Convenio Específico o cualquier otro deban publicarse; USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Específico deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría y las Partes



participantes, asimismo, se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes en la República de Guatemala y en los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Específico que sean susceptibles de protección intelectual, en el que figuren como inventores o autores las personas participantes en el intercambio, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y REIMA A.C., la titularidad de los derechos debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio Específico en sus tareas académicas.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Específico, se debe entender relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; y en ningún caso debemos ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con REIMA A.C.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio Específico debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma con vigencia al 19 de noviembre de 2030, dada cobertura del Convenio Marco. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de denunciarlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio Específico puede darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por incumplimiento de una de las Partes.



- c) Unilateralmente, por decisión de una de las Partes, dando aviso por escrito a la otra Parte con seis (6) meses de anticipación, presentando argumentos plenamente justificados, a través de la Comisión de Enlace.
- d) Por vencimiento del plazo pactado.

NOVENA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio Especifico sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda. Cabe destacar que la Adenda no debe alterar sustancialmente el objeto ni los compromisos adquiridos; de ser así, debe gestionarse y suscribirse un nuevo Convenio Especifico.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no tendremos responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, deben reanudarse las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS

Ambas Partes nos obligamos a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que correspondan derivadas del presente Convenio Especifico, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, para el caso de que una de las Partes viole esta obligación, debe asumir de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio Especifico.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Especifico, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, deben ser resueltas amistosamente entre los suscribientes de las Partes o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA TERCERA. RESTRICCIÓN

La firma del presente Convenio Especifico no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, en consecuencia, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario ni financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala ni para la Red Iberoamericana del Medio Ambiente; el mismo constituye



una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

DÉCIMA CUARTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio Específico, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Institución, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares originales en idioma español, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al calce.

POR "USAC"



M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

POR "REIMA, A.C."

M.C. DIANA LAURA TELLO SILVA
PRESIDENTA

En la Ciudad de Guatemala, _____

En Michoacán de Ocampo, México, 29/05/2026

ANEXO I: ACTIVIDADES A EJECUTAR CONTEXTO VIGENCIA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE AMBAS PARTES

Objetivo	Incrementar la visibilidad, e internacionalidad de ambas Revistas, sobre la base de igualdad y de beneficio mutuo en las plataformas digitales de las Partes, y contribuir a la formación de la comunidad científica Iberoamericana.
Actividades a realizar	a) Llevar a cabo el intercambio de contenidos de publicaciones científicas de mutuo interés, mediante plataformas digitales de cada Institución. b) Facilitar la colaboración de revisores para publicaciones científicas de ambas Partes. c) Promover el desarrollo de seminarios, talleres, cursos cortos que permitan la formación en temas relacionados con la construcción, redacción y publicación de textos científicos y comunicación de la ciencia, previa calendarización y posibilidades institucionales. d) Cabe destacar que el presente Convenio Específico no representa ningún compromiso de carácter presupuestario ni financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala ni para la Red Iberoamericana del Medio Ambiente. e) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, legislación vigente, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.
Calendarios y lugares de trabajo	Según publicaciones de las Revistas. Se efectuarán en las plataformas virtuales correspondientes.
Personal involucrado	Las personas que participan en la redacción, edición y publicación de las Revistas, así como las que sean necesarias.

	La Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la USAC y el Director y Coordinador General de REIMA A.C.
Enlaces y coordinadores o responsables	La Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la USAC y el Director y Coordinador General de REIMA A.C.
Recursos Técnicos y Materiales	Plataformas digitales de ambas Partes.
Publicación de resultados	Las publicaciones de los resultados, serán presentados por los enlaces a través de informes periódicos ante las autoridades superiores de ambas Partes.
Actividades de difusión	A través de las plataformas digitales de ambas Partes.
Controles de evaluación y seguimiento	a) Adoptar las decisiones necesarias para cumplir con el objetivo del presente Convenio Específico. b) Formular, guiar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Específico. c) Funcionar como vínculo entre ambas Partes. Las que la comisión de enlace considere necesarias
Aportaciones económicas de cada una de las Partes	No aplica en el caso de la USAC ni REIMA A.C.
Aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances	a) Número de colaboraciones. b) Aumento en la visibilidad de las Revistas

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA RED IBEROAMERICANA DEL MEDIO AMBIENTE, ASOCIACIÓN CIVIL, MÉXICO PARA INTERCAMBIO DE CURSOS CORTOS.

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS, actúo en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada “USAC”, calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señala como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y **M.C. DIANA LAURA TELLO SILVA**, actúo en mi calidad de **PRESIDENTA DE LA RED IBEROAMERICANA DEL MEDIO AMBIENTE**, en lo sucesivo denominada “REIMA, A.C.”, calidad que acredito mediante Escritura Pública número siete mil setecientos cincuenta y ocho (7758), del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), señalo como lugar para recibir notificaciones en Calle Salazar Norte No. 49. e/ Cuauhtémoc y Moctezuma. Colonia Cuauhtémoc, Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, México; Código Postal 61506.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y convenimos en suscribir el presente Convenio Específico de conformidad con los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

- I) Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio Marco aprobado mediante el punto SEPTIMO, Inciso 7.2, Subinciso 7.2.4 del Acta 19-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre de 2025 y suscrito el 20 de noviembre de 2025, las Partes acordamos que los programas de trabajo que se deriven del Convenio Marco deben ser elevados a la categoría de Convenios Específicos, a través de los cuales se describa con toda precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

- II) Que ambas Partes reconocemos la importancia que tiene el desarrollo de la cooperación académica y científica.
- III) Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Específico.

POR TANTO

Con base en lo expresado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Específico, obligándose al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico tiene por objeto llevar a cabo el intercambio de oferta académica de cursos cortos en los diferentes ámbitos de sus áreas de influencia y actuación de conformidad con su normativa interna; así como lo enunciado en el Anexo I que forma parte del presente Convenio Específico.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

- a) Cada año, en el marco de la vigencia del presente Convenio Específico, las Partes convienen en facilitar el listado de oferta académica de cursos cortos disponibles en modalidad virtual en la Institución con una duración de uno (1) a tres (3) meses máximos, se debe hacer todo lo posible por mantener un intercambio equilibrado, en el caso de la USAC serán aquellos cursos que se impartan a través del Programa de Cursos Libres de esta Casa de Estudios Superiores.
- b) Para acceder a la oferta académica en el caso de la USAC los interesados pueden acceder a través de la plataforma www.usacenlinea.usac.edu.gt; mientras que el caso de REIMA A.C. pueden acceder a través de la plataforma www.formacionambiental.net.
- c) Cabe destacar que los cursos cortos no conllevan la obtención de créditos a nivel académico de grado o postgrado ni costo alguno para los participantes de ambas Partes.
- d) Expedir diploma a los participantes en forma individual que se inscriban en los diferentes cursos que ofrecen ambas Partes.
- e) Cabe destacar que el presente Convenio Específico no representa ningún compromiso de carácter presupuestario ni financiero para la Universidad de San



Carlos de Guatemala ni para Red Iberoamericana del Medio Ambiente, dado que los cursos cortos serán impartidos ad honorem.

- f) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, legislación vigente, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Específico, la USAC designa a la Mtra. Olga María Moscoso Portillo, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Teléfono (502) 2418 7660, Email: cooperacionusac@gmail.com; usaccri@usac.edu.gt; mientras que REIMA, A.C. designa al M.C. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Director y Coordinador General, Teléfono +52 1 55 1726 0791, Email: coordinacion@reima-ec.org, o quienes les sustituyan en el cargo, y ejerzan las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias para cumplir con el objetivo del presente Convenio Específico.
- b) Formular, guiar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Específico.
- c) Funcionar como vínculo entre ambas Partes.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto a las actividades, materia de este Convenio Específico, que no sean del dominio público, salvo aquellos que por la naturaleza misma de este Convenio o cualquier otro deban publicarse; USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Específico que se deriven del mismo, deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría y las Partes participantes, asimismo, se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes en la República de Guatemala y en los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Específico que sean susceptibles de protección intelectual, en el que figuren como inventores o autores las personas participantes en el

intercambio, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y REIMA A.C., la titularidad de los derechos debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio en sus tareas académicas.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Específico, se debe entender relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; y en ningún caso debemos ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con REIMA A.C.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio Específico debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma al 19 de noviembre de 2030, dada la cobertura del Convenio Marco. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de denunciarlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio Específico puede darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por incumplimiento de una de las Partes.
- c) Unilateralmente, por decisión de una de las Partes, dando aviso por escrito a la otra Parte con seis (6) meses de anticipación, a través de la Comisión de Enlace.
- d) Por vencimiento del plazo pactado.

NOVENA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio Específico sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda. Cabe destacar que la Adenda no debe

alterar sustancialmente el objeto ni los compromisos adquiridos; de ser así, debe gestionarse y suscribirse un nuevo Convenio Específico.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no tendremos responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, deben reanudarse las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Específico, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, deben ser resueltas amistosamente entre los suscribientes de las Partes o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN

La firma del presente Convenio Específico no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Cabe destacar que el presente Convenio Específico no representa ningún compromiso de carácter presupuestario ni financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala ni para Red Iberoamericana del Medio Ambiente, dado que los cursos cortos serán impartidos ad honorem.

DÉCIMA TERCERA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio Específico, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Parte, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares originales en español, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al calce.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



POR "USAC"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR



POR "REIMA, A.C."

M.C. DIANA LAURA TELLO SILVA
PRESIDENTA

En la Ciudad de Guatemala, _____

En Michoacán de Ocampo, México, 29/05/2026

ANEXO I: ACTIVIDADES A EJECUTAR CONTEXTO VIGENCIA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE AMBAS PARTES

Objetivo	El presente Convenio Específico tiene por objeto llevar a cabo el intercambio de oferta académica de cursos cortos en los diferentes ámbitos de sus áreas de influencia y actuación de conformidad con su normativa interna; así como lo enunciado en el Anexo I que forma parte del presente Convenio Específico.
Actividades a realizar	a) Cada año, en el marco de la vigencia del presente Convenio Específico, las Partes convienen en facilitar el listado de oferta académica de cursos cortos disponibles en modalidad virtual en la Institución con una duración de uno (1) a tres (3) meses máximos, se debe hacer todo lo posible por mantener un intercambio equilibrado, en el caso de la USAC serán aquellos cursos que se impartan a través del Programa de Cursos Libres de esta Casa de Estudios Superiores. b) Para acceder a la oferta académica en el caso de la USAC los interesados pueden acceder a través de la plataforma www.usacenlinea.usac.edu.gt; mientras que el caso de REIMA A.C. pueden acceder a través de la plataforma www.formacionambiental.net. c) Cabe destacar que los cursos cortos no conllevan la obtención de créditos a nivel académico de grado o postgrado ni costo alguno para los participantes de ambas Partes. d) Expedir diploma a los participantes en forma individual que se inscriban en los diferentes cursos que ofrecen ambas Partes. e) Cabe destacar que el presente Convenio Específico no representa ningún compromiso de carácter presupuestario ni financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala ni para Red Iberoamericana del Medio Ambiente, dado que los cursos cortos serán impartidos ad honorem.

	f) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, legislación vigente, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.
Calendarios y lugares de trabajo	Los cursos cortos serán impartidos en modalidad virtual, según el calendario anual de trabajo de cada una de las Partes.
Personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables	El personal involucrado de cursos cortos de ambas Partes y como enlaces la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la USAC y el Director y Coordinador General de REIMA A.C.
Recursos Técnicos y Materiales	Página web de ambas Partes.
Publicación de resultados	Las publicaciones de los resultados, serán presentados por los enlaces a través de informes periódicos ante las autoridades superiores de ambas partes.
Actividades de difusión	A través de las plataformas digitales de ambas Partes.
Controles de evaluación y seguimiento	a) Adoptar las decisiones necesarias para cumplir con el objetivo del presente Convenio Específico. b) Formular, guiar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Específico. c) Funcionar como vínculo entre ambas Partes. d) Las que la comisión de enlace considere necesarias.
Aportaciones económicas de cada una de las Partes	No aplica en el caso de la USAC ni REIMA, A.C.
Aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances	Número de participantes debidamente registrados y que culminen el curso corto.



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2021 - 2027

**Programa Erasmus+
Acuerdo interinstitucional*
Acción clave 1
Movilidad de estudiantes y personal de educación superior**

**entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa
y terceros países no asociados al Programa**

* Nota SEPIE: Versión en español realizada por el SEPIE (Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación). La versión en inglés prevalecerá sobre esta versión de cortesía.

Las instituciones¹ nombradas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. Este acuerdo será válido para la convocatoria Erasmus+ del año 2024 en:

- KA171 Movilidad de educación superior financiada con fondos de política exterior

Las instituciones se comprometen a gestionar los fondos a ellas adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente y a respetar los requisitos de calidad del programa, establecidos en la [Carta Erasmus de Educación Superior \(ECHE\)](#)² y en este acuerdo.

Las instituciones acuerdan intercambiar los datos relacionados con sus movidades de acuerdo con los principios del [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#)³ y en consonancia con el estándar técnico de la [Iniciativa de la tarjeta europea de estudiante](#)⁴, cuando esté disponible en la movilidad internacional con terceros países no asociados al Programa.

Las instituciones de envío ubicadas en países de la UE/EEE (Espacio Económico Europeo) se asegurarán de cumplir con las disposiciones del artículo 46 del RGPD para el intercambio de datos personales de todos los participantes en el contexto de su movilidad con instituciones de países no UE/EEE que no dispongan de una decisión de adecuación sobre protección de datos, con la condición de que en el tercer país respectivo existan derechos legales de los interesados sobre sus datos y recursos legales efectivos para los afectados. Los participantes deberán ser informados de una manera transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si difiere del que existe en el lugar donde se encuentra ubicada la institución de envío.

¹ Los acuerdos interinstitucionales pueden ser bilaterales o, en el caso de consorcios de movilidad, multilaterales:

- Los acuerdos bilaterales se establecen para la cooperación entre una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y otra institución de educación superior ubicada en un tercer país no asociado al Programa.
- Los acuerdos multilaterales se establecen para la cooperación entre un consorcio de movilidad formado por instituciones de educación superior ubicadas en un único Estado miembro de la UE o en un único tercer país asociado al Programa y otra institución de educación superior ubicada en un tercer país no asociado al Programa.

² <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/erasmus-charter-for-higher-education>

³ <https://commission.europa.eu/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr-es>

⁴ <https://education.ec.europa.eu/es/education-levels/higher-education/european-student-card-initiative>

1. Información sobre las instituciones de educación superior

Nombre de la institución (y departamento, si procede)	Código Erasmus o localidad ⁵	Datos de contacto ⁶ (correo electrónico, teléfono)	Páginas web
UNIVERSIDAD DE GRANADA España	E GRANADA01	Prof. Inmaculada Marrero Rocha, Vicerrectora de Internacionalización, Gabinete del Vicerrectorado de Internacionalización Complejo Administrativo Triunfo, Avenida del Hospicio s/n, 18071 Granada, España (Spain) Tel.: +34 958 241 990; vinternacional@ugr.es	General: https://www.ugr.es/ Facultad(es): https://www.ugr.es/universidad/organizacion/facultades-escuelas Catálogo de oferta académica: https://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/entrantes#_doku_oferta_academica https://grados.ugr.es/ https://masteres.ugr.es/ https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/oferta_programas_doctorado
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Guatemala	Ciudad de Guatemala	Prof. Walter Ramiro Mazariegos Biollis, Rector Edificio Rectoría, Oficina 205, 2º Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Código Postal 01012 Telf.: 24187660 correspondenciarectoria@corf.goe.usac.edu.gt	General: www.usac.edu.gt Facultad(es): www.usac.edu.gt + Faculty Catálogo de oferta académica: www.usac.edu.gt + Faculty + academic offer

⁵ Las instituciones de educación superior de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa indicarán su código Erasmus; las instituciones de terceros países no asociados al programa indicarán la localidad donde se encuentren ubicadas.

⁶ Datos de contacto del miembro del personal con mayor categoría que sea responsable del acuerdo y sus posibles actualizaciones.

2. Número de movilidades por curso académico

Los socios acuerdan que actualizarán los datos de las movilidades, siempre que sea posible, no más tarde de finales de enero del curso académico precedente, de manera formal a través de una enmienda al acuerdo interinstitucional existente. En el caso de que se hagan actualizaciones posteriores, los socios también podrán acordar que aceptarán vías de comunicación de carácter informal (por ejemplo, intercambios de correos como prueba escrita).

Número de periodos de movilidad de estudiantes y personal

DESDE		HACIA	Sector educativo	Sector educativo - clarificación	Nivel educativo	Número de periodos de movilidad			
[Código Erasmus o localidad de la institución de envío]	[Código Erasmus o localidad de la institución de acogida]	[ISCED/CINE] ⁷	(opcional)	(opcional)	[EQF/MEC] (opcional)	Movilidad de estudiantes	Movilidad de estudiantes	Movilidad de personal	Movilidad de personal
						[Nº total de estudiantes]	[Nº total de estudiantes]	[Nº total de personal]	[Nº total de días]
E GRANADA 01	Ciudad de Guatemala		- todos los disponibles -		1 ^{er} , 2 ^o o 3 ^{er} ciclo EQF: 6, 7, 8	-	-	-	-
Ciudad de Guatemala	E GRANADA 01		- todos los disponibles -		1 ^{er} , 2 ^o o 3 ^{er} ciclo EQF: 6, 7, 8	0	0	1	5
* Información adicional <u>opcional</u>									
El número de movilidades hacia la Universidad de Granada se establece de acuerdo a la financiación del Proyecto KA171 con referencia 2024-1-ES01-KA171-HED-000220996 para el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2027. Sujeto a modificaciones tras consenso.									

⁷ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

3. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, habiéndose puesto de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas⁸ recomendadas cuando inicien su periodo de movilidad (véase también la sección 6 “Preparación y apoyo”).

Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Sector educativo (Opcional)	Lengua de enseñanza 1	Lengua de enseñanza 2	Nivel recomendado	
				Movilidad de estudiantes [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas: B1]	Movilidad de personal [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas de instrucción: B2]
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	N/A	Español	Inglés	B1 requerido	B2
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Ciudad de Guatemala	N/A	Spanish	-	B1	B2

Véase el catálogo de oferta académica de cada institución, donde se detallarán las recomendaciones sobre la lengua de instrucción. Los enlaces al catálogo de oferta académica se proporcionan en la primera sección del documento.

⁸ Para que exista una comprensión fácil y consistente de los requisitos lingüísticos, se recomienda el uso del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, disponible en: <https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference-language-skills>

4. Disposiciones de los socios: tasas académicas y fondos de apoyo organizativo

Siguiendo los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, los socios se comprometen a no cobrar tasas académicas adicionales a los estudiantes:

- En lo relativo a la organización o administración de su periodo de movilidad de créditos Erasmus+ en su institución. El incumplimiento de esta regla por parte de los socios se señalará a la Agencia Nacional y podría suponer la cancelación de la participación en el proyecto vinculado con este acuerdo interinstitucional, si no se tomaran medidas correctoras.
- Por tasas de tipo académico, administrativo, de exámenes o de acceso a servicios de laboratorio y biblioteca. No obstante, se les podrá solicitar el pago de tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que a los estudiantes locales, por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales diversos.

Los socios acuerdan que los fondos de apoyo organizativo se repartirán entre ellos y se usarán con los siguientes objetivos prioritarios:

Uso y distribución de Apoyo Organizativo (OS, Organisational Support, por sus siglas en inglés)	Objetivos prioritarios
Los socios aceptan que la Universidad de Granada designe los fondos de apoyo organizativo para cubrir los costes relacionados con los objetivos y procesos prioritarios indicados a la derecha:	- coordinación del programa Erasmus+ Dimensión Internacional y de los proyectos KA171, así como servicio de mantenimiento de la base de datos y de todo lo necesario para la correcta ejecución de los proyectos de acuerdo con la Comisión Europea, Agencia Nacional Española, normativa local y otros requisitos y/o legislaciones de las autoridades competentes. - gestión de los proyectos KA171 de principio a fin, que incluye: - pago de los costes de personal de la UGR relacionados con el proyecto. - acuerdos organizativos con los socios, incluyendo visitas preparatorias a socios potenciales u otros eventos de para establecer contactos y redes. - herramientas de actualización para estudiantes internacionales. - promoción y gestión de la participación de personas con menos oportunidades. - preparación de materiales de información y asistencia al estudiantado y al personal. - organización de actos internacionales como: Semanas Internacionales para Personal, Semanas Internacionales de Desarrollo de Investigadores y otras actividades de apoyo a los proyectos KA171. - implementación de diferentes acciones para facilitar la integración de los participantes móviles entrantes y proporcionar preparación intercultural. - digitalización de la gestión de la movilidad. - otras necesidades de apoyo que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

5. Promoción y selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos

- Los socios se comprometen a realizar actividades de divulgación entre los participantes con menos oportunidades para animarlos a que participen en el programa y, si fuera necesario, acuerdan llevar a cabo una estrategia común para alcanzar los objetivos indicativos de inclusión.
- Los socios se comprometen a llevar a cabo procesos selectivos que sean justos, transparentes y documentados, asegurando la igualdad de oportunidades para todos los participantes admisibles en las actividades de movilidad. Las convocatorias de solicitudes serán públicas y existirá un procedimiento de apelación/recurso. Bajo ninguna circunstancia los solicitantes y participantes seleccionados incurrirán en costes durante los procesos de solicitud y selección.
- En el caso de movilidad de estudiantes, los socios se asegurarán de que se tomarán en cuenta otros elementos, más allá de los méritos académicos, para garantizar la participación de estudiantes con menos oportunidades. En la convocatoria de solicitudes se indicarán claramente los criterios y los procedimientos de selección.
- Para posibles futuros controles de auditoría que permitan evaluar la ejecución de la movilidad Erasmus+, se remitirá a la Universidad de Granada, una vez finalizado el proceso de selección, una copia (electrónica) de los registros correspondientes a los resultados de la convocatoria y selección, como los indicados en el documento «Información para instituciones socias».

Las solicitudes / la información sobre los estudiantes designados como candidatos deberán hacerse llegar a la institución de acogida en los siguientes plazos:

Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Duración del periodo académico	Plazo ⁹
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	Semestre de otoño: desde septiembre hasta enero/febrero Semestre de primavera: desde febrero hasta junio/julio	Semestre de otoño: abril – mayo Semestre de primavera: octubre Para doctorandos, al menos 3 meses antes del comienzo de la movilidad.

⁹ Especifique el plazo para cada periodo y, si fuera necesario, adapte a un sistema trimestral.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Ciudad de Guatemala	Semestre de otoño: desde julio hasta noviembre Semestre de primavera: desde febrero hasta junio	Semestre de otoño: al menos 3 meses antes del comienzo de la movilidad. Semestre de primavera: al menos 3 meses antes del comienzo de la movilidad.
--	--	--

La institución de acogida dará a conocer su decisión en [5] semanas, plazo que no será superior a 5 semanas.

Los socios se comprometen a disponer de un procedimiento de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado, publicado en sus páginas web respectivas, que se actualizará de manera habitual, junto con los datos de contacto del departamento pertinente:

Procedimiento de solicitud		
Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Datos de contacto (correo electrónico)	Página web informativa
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	Unidad de Movilidad KA171 – Oficina de Relaciones Internacionales Estudiantes y personal nominados: intldimension@ugr.es Cuestiones generales: intlinfo@ugr.es	https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-entrante/grado/international-credit-mobility https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-entrante https://sl.ugr.es/INFO_IN
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Ciudad de Guatemala	mtmolina_33@hotmail.com olguismaria@yahoo.com rojas_alejandra@yahoo.com	https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt

Requisitos académicos y adicionales		
Requisito	Detalles	Página web informativa (opcional)
Requisitos académicos	E GRANADA01 Número de créditos ECTS (o equivalentes) ya superados/nivel actual de estudios completados y notas/méritos académicos. Área de conocimiento (código CINE [ISCED]) Nivel del MEC [EQF] Los puntos anteriores son aplicables a la movilidad por estudios. Asegurarse de que los participantes cumplen el perfil académico/investigador establecido en la convocatoria de la beca así como los criterios de admisión establecidos por cada Titulación/Departamento.	E GRANADA01 https://internacional.ugr.es/
	Ciudad de Guatemala Haber completado como mínimo la mitad de la carrera y poseer un promedio de 80/100 en las áreas que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, previa aceptación de la Unidad Académica.	Ciudad de Guatemala www.usac.edu.gt
Conocimientos lingüísticos	E GRANADA01 La UGR establecerá los requisitos lingüísticos según ciclo de estudios, ámbito/área y programa.	E GRANADA01 https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-entrante/grado/international-credit-mobility#title2

	La información específica se facilitará antes del proceso de selección. Como norma general un nivel de idioma B1 será el requisito mínimo para los estudiantes y un nivel de idioma B2 será el mínimo recomendado para el personal.	Ciudad de Guatemala B1 Spanish	Ciudad de Guatemala https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt
Carta de motivación	E GRANADA01 Recomendada	E GRANADA01 N/A	
	Ciudad de Guatemala Applicable to USAC outgoing staff mobilities. Ratified by the University of San Carlos of Guatemala International Relations Office.	Ciudad de Guatemala	https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt
Medidas de inclusión ¹⁰	E GRANADA01 Se dará prioridad a las categorías de grupos objetivo de participantes con menos oportunidades (ver la guía del programa Erasmus+)	E GRANADA01	https://internacional.ugr.es/estudiantes/servicios-recursos/necesidades-especiales https://ve.ugr.es/servicios/asistencia-estudiantil/

¹⁰ Puede acceder a las directrices para la ejecución de la **Estrategia de inclusión y diversidad de Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad** (en inglés) en este enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

También puede acceder a dichas directrices de la UE (en español) y a la Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE en el siguiente enlace: <http://www.sepie.es/inclusion.html>

	Ciudad de Guatemala No aplica.	Ciudad de Guatemala www.usac.edu.gt
Otros requisitos	E GRANADA01 Área temática (código CINE [ISCED]) o prioridades de cooperación de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de Granada.	E GRANADA01 N/A
	Ciudad de Guatemala Internationalization Strategy of the University of San Carlos of Guatemala.	Ciudad de Guatemala www.usac.edu.gt

6. Preparación y apoyo

Las instituciones de educación superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al programa se comprometen a:

- *Garantizar que los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones tal y como se definen en la Carta del Estudiante Erasmus*¹¹.
- En la medida de lo posible, organizar los viajes o proporcionar una prefinanciación de la subvención para **reducir los costes que los participantes tengan que adelantar**.

Todas las instituciones de educación superior involucradas se comprometen con las siguientes medidas de preparación y apoyo. Se podrá proporcionar información y orientación a través de los puntos de contacto y fuentes de información que se detallan en la tabla que aparece más abajo:

- La institución de acogida guiará a los participantes entrantes en actividades de movilidad en la búsqueda de **alojamiento**, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior. Se considera una buena práctica que se utilice la subvención individual para pagar el depósito de residencias universitarias.
- Garantizar que los participantes en movilizaciones salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad combinada, poniendo en marcha actividades para lograr la **competencia lingüística** en el nivel que sea necesario y desarrollar sus **competencias interculturales**.
- Proporcionar asistencia para la obtención de **visados**, cuando sea necesario, a los participantes en movilizaciones entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente.
- Proporcionar asistencia para la contratación de **seguros**, cuando sea necesario, a los participantes en movilizaciones entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente. La institución de acogida informará a los participantes en la actividad de movilidad de aquellos casos en los que no se proporcione una cobertura de seguro de un modo automático.
- La institución de acogida informará a los **participantes con menos oportunidades** entrantes de la existencia de la infraestructura que sea pertinente y les proporcionará apoyo.

¹¹ La Carta del Estudiante Erasmus está disponible aquí: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

- Proporcionar **mecanismos adecuados de tutoría y apoyo** para los participantes en la movilidad, incluidos los que realizan una movilidad combinada, así como **integrar a los participantes en moviidades entrantes** en la comunidad estudiantil en general y en la vida cotidiana de la institución.
- Proporcionar a los participantes **la subvención que les corresponda tan pronto como sea posible a su llegada**, incluyendo, si fuera preciso, un primer pago en metálico, con un cheque o similar para evitar retrasos vinculados a la apertura de una cuenta bancaria.
- Las instituciones se comprometen a animar a los participantes a que actúen como **embajadores del programa Erasmus+** y a que compartan su experiencia de movilidad, por ejemplo, proporcionando información sobre la existencia de redes de antiguos estudiantes Erasmus+, invitando a antiguos participantes en las actividades de promoción/difusión, etc.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Medidas preparatorias y de apoyo	Institución [Código Erasmus o localidad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Página web con información y preparativos
Alojamiento	E GRANADA01	alojamiento@ugr.es	https://alojamiento.ugr.es/ https://internacional.ugr.es/personal-academico-administrativo/international-welcome-centre
Apoyo lingüístico		intlinfo@ugr.es intldimension@ugr.es	https://internacional.ugr.es/informacion/estrategia-internacionalizacion/politica-linguistica La Comisión Europea ofrece apoyo lingüístico en línea (OLS, por sus siglas en inglés) a través de la siguiente plataforma: https://academy.europa.eu/?lang=es
Visado		intlinfo@ugr.es	https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-entrante/tramites-obligatorios-extranjeria https://internacional.ugr.es/personal-academico-administrativo/international-welcome-centre
Seguros		seguromovilidad@ugr.es	https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-entrante/informacion_basica_seguro?q=estudiantes/movilidad-entrante/informacion_basica_seguro
Información sobre participantes con menos oportunidades		intlinfo@ugr.es	https://ve.ugr.es/secretariados-y-unidades/atencion_estudiantes_con_discapacidades https://ve.ugr.es/servicios/asistencia-estudiantil/
Tutorización		intlinfo@ugr.es	https://internacional.ugr.es/estudiantes/servicios-recursos/programa-mentor
Pagos de la ayuda		intldimension@ugr.es	N/A

Información sobre antiguos alumnos		direccionalumni@ugr.es	https://alumni.ugr.es/
--	--	--	---

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

Medidas preparatorias y de apoyo	Institución [Código Erasmus o localidad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Página web con información y preparativos
Alojamiento	Ciudad de Guatemala	mtmolina_33@hotmail.com	https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt
Apoyo lingüístico		mtmolina_33@hotmail.com	https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt
Visado		mtmolina_33@hotmail.com	https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt
Seguros		mtmolina_33@hotmail.com	https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt
Información sobre participantes con menos oportunidades		mtmolina_33@hotmail.com	https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt
Tutorización		mtmolina_33@hotmail.com	https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt
Información sobre antiguos alumnos		mtmolina_33@hotmail.com	https://cooperacioninternacional.usac.edu.gt

7. Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

- Garantizar el reconocimiento de actividades completadas satisfactoriamente.

ECTS (estudios)

Doctorandos / formación: informe de evaluación

- Garantizar que la movilidad de estudiantes y personal relacionada con educación y formación se basa en acuerdos de aprendizaje, en el caso de estudiantes, y en acuerdos de movilidad, en el caso de personal, validados previamente entre las instituciones de envío y acogida u organizaciones no académicas, por un lado, y los participantes en las actividades de movilidad, por otro.
- Aceptar que todas las actividades registradas en el acuerdo de aprendizaje, o según los resultados de aprendizaje de los módulos completados en el extranjero, computarán automáticamente para la obtención de la titulación, siempre y cuando hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante que haya realizado la movilidad.
- Los socios se comprometen a tomar medidas para garantizar el reconocimiento de las movیلidades de estudiantes y personal a su vuelta, entre las que se incluyen:
 - o Proporcionar a los estudiantes en movیلidades entrantes y a sus instituciones de envío certificaciones académicas gratuitas. Los documentos estarán redactados en inglés o en el idioma de la institución de envío y contendrán una relación completa, exacta y puntual de los resultados alcanzados al final del periodo de movilidad.
 - o La institución de acogida emitirá una certificación académica en [5] semanas después de haber finalizado el periodo de evaluación.
 - o Proporcionar a los estudiantes en prácticas y al personal un certificado con las actividades que se hayan completado. Se recomienda emitir un certificado cuando se acabe el periodo de movilidad.

8. Sistemas de calificación de las instituciones

Se recomienda que la institución de acogida proporcione una distribución estadística de las calificaciones o hacer que la información esté disponible a través de [EGRACONS](#), según las descripciones proporcionadas en la Guía de uso del ECTS¹². La tabla facilitará la interpretación de cada calificación que se otorgue a los estudiantes y la transferencia de créditos de la institución de envío.

Institución [Código Erasmus o localidad]	EGRACONS [si procede]	Página web informativa
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	N/A	N/A
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Ciudad de Guatemala	N/A	N/A

Sistema de calificación de la Universidad de Granada: en el sistema universitario español, cada asignatura se evalúa en una escala de 0 a 10 puntos y cada nota numérica se corresponde con una calificación cualitativa de la siguiente forma: Suspense: 0-4,9; Aprobado: 5-6,9; Notable: 7-8,9; Sobresaliente: 9-10; Matrícula de Honor: mención especial para un máximo del 5% de los estudiantes matriculados con un rendimiento excelente en una asignatura. Si un estudiante no se examina o completa la evaluación final de una asignatura, este hecho se refleja en acta como No Presentado. Para aprobar una asignatura, un estudiante debe obtener una calificación de al menos 5 puntos en la escala de 0 a 10. La distribución estadística de las calificaciones de acuerdo con la Guía de uso del ECTS está disponible en:

<https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-saliente/tabla-conversion-calificaciones>

¹² La Guía de uso del ECTS (en inglés) está disponible en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/ects-users-guide_en

Versión en español: <http://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/guiaects2015.pdf>

Sistema de calificación de UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS:

The grading scale is the same awarded throughout the whole of University of San Carlos of Guatemala. The marks from 0 to 100 points, as follows:
GRADING MARKS

SUM CUM LAUDE 95-100
MAGNA CUM LAUDE 90-94
CUM LAUDE 85-89
APPROVED (A) 61-84
THRILLER (S) 0-60.99

www.usac.edu.gt

9. Otra información vinculada con las condiciones del acuerdo (opcional)

Protección de Datos y Confidencialidad

1. En relación con todas las actuaciones y acuerdos específicos derivados de la implementación del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas aplicables.
 - En concreto, la UNIVERSIDAD DE GRANADA está sujeta al Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Por su parte, la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS está sujeta a la Ley de Acceso a la Información Pública y normativa nacional aplicable, así como la normativa Universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación.
 2. Respecto de los datos que cada parte facilite a la otra para el desarrollo de las funciones, las entidades firmantes estarán obligadas, en su caso, a suscribir, con carácter previo al acceso, el correspondiente acuerdo de corresponsabilidad o encargo de tratamiento.
- Ambas partes se comprometen a respetar los estándares del GDPR.
3. Cada institución se compromete a mantener la confidencialidad y el secreto de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte. La parte receptora sólo podrá revelar esta información, previa autorización de quien la suministró.

Discrepancias

Toda diferencia, conflicto de interés o problemas derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio será resuelta en primera instancia por la comisión de seguimiento o coordinadores del convenio y en segunda instancia por los respectivos rectores o por las personas que estos designen.

En caso de no llegar a una solución, la controversia se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Comercial Internacional.

10. Terminación del acuerdo

Las instituciones implicadas acuerdan que las modificaciones o la terminación anticipada del acuerdo interinstitucional serán formalizadas por escrito.

En el caso de que una de las partes decida terminarlo unilateralmente, deberá notificarlo por escrito con al menos un curso académico de antelación. Esto significa que una decisión unilateral para cesar los intercambios que se notifique a la otra parte el 1 de septiembre de 20xx solo tendrá efecto el 1 de septiembre de 20xx+1.

La terminación anticipada del presente acuerdo no afectará a la realización o continuación de las movidades de estudiantes ya aprobadas en virtud del mismo antes de dicha terminación anticipada. Las instituciones seguirán cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente acuerdo hasta que todos los estudiantes hayan finalizado sus estudios en la institución de acogida.

En las cláusulas de terminación se incluirá el siguiente aviso de exención de responsabilidad: "La Comisión Europea y las Agencias nacionales no podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto entre las partes."

FIRMAS DE LAS INSTITUCIONES (representantes legales)

Institución [Código Erasmus o localidad]	Nombre, cargo	Fecha	Firma ¹³
UNIVERSIDAD DE GRANADA E GRANADA01	Inmaculada Marrero Rocha, Vicerrectora de Internacionalización, por delegación del Rector	08 MAYO 2026	 
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS Ciudad de Guatemala	Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector	17/4/2026	 

¹³ Dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.